



Trujillo, 24 de Julio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la Resolución de Gerencia Regional N° 000062-2023-GRLL-GGR-GRI, que solicita sustituir el Comité de Recepción del **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”**; Oficio N° 000469-2023-GRLL-GGR-GRS-OP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial Regional N° 000129-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 13 de diciembre de 2022 designó el comité de recepción del **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD”**;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Resolución Gerencial Regional N° 000062-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de mayo de 2023 sustituyó al Cuarto Miembro del comité de recepción del **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, ENTRE LA CALLE SANTA MARIA Y AV. JUAN PABLO II, EN EL CENTRO POBLADO MIRAMAR DEL DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**;





Que, mediante Oficio N° 000469-2023-GRLL-GGR-GRS-OP, el Responsable de la Oficina de Planificación solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la modificación de la R.G.R. N° 0662-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de mayo de 2023, consistente en que la Dra. Denisse Jeselyne Chávez Torres se encuentra de licencia, recomendando su reemplazo el Dr. Cristhian Danilo Silva Castro; adjuntando el Oficio N° 185-2023-GRLL/GGR-GRS-REDPMYO-OA/D de fecha 12 de junio de 2023.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura toma en consideración lo solicitado mediante Oficio N° 000469-2023-GRLL-GGR-GRS-OP tomando en consideración los derechos laborales invocados, en virtud al Principio de Causalidad y demás principios recogidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para designar a los miembros del comité de recepción de obra de los proyectos de inversión pública de infraestructura, en virtud a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de La Libertad, por medio de su órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que atienda lo solicitado. Siendo así, la Gerencia Regional de Infraestructura considera sustituir a la Dra. Denisse Jeselyne Chavez Torres como Presidente del comité de recepción;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial Regional N° 000062-2023-GRLL-GGR-GRI y el Oficio N° 000469-2023-GRLL-GGR-GRS-OP, y en uso de las atribuciones conferidas por inc. c) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSTITUIR, a la presidente del comité de recepción del “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD**”; en el extremo siguiente:

Miembro Sustituido:

Presidente del Comité : **Dra. DENISSE JESELYNNE CHAVEZ TORRES**

Miembro Sustituto:

Presidente del Comité : **Dr. CRISTHIAN DANILO SILVA CASTRO**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el comité de recepción de bienes del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD**”, estará conformado e integrado por los siguientes profesionales:

Presidente del Comité: **Dr. Cristhian Danilo Silva Castro.**





Primer Miembro: Jaime Norvil Yngol Basauri.
Segundo Miembro: Keyla Margarita Quilcate Chafloque.
Tercer Miembro: Luis Rolando García Zelada.
Cuarto Miembro: Sandra Yovanna Rojas Torres.
Quinto Miembro: Ing. Electrónico Oscar Antonio Hueda Zavaleta
Sexto Miembro: Ing. Mecánico electr Carlos Ricardo Vargas Carrera.
Séptimo Miembro: Ing Mecánico electricista Mike Alex Herrera
Domínguez.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE**, Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General, al Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, y a los miembros del Comité designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

